



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de enero de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PASE AUTOMÁTICO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SON LAS UNIVERSIDADES Y TECNOLÓGICOS EN SU CALIDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA LOS JÓVENES EGRESADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON PROMEDIO DE APROVECHAMIENTOS DE 9.0 O MÁS DE LOS SUBSISTEMAS DE CONTROL ESTATAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TALES COMO: ESCUELAS PREPARATORIAS OFICIALES, CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, TELEBACHILLERATOS, COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO A INVERSIONISTAS Y/O REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES INDUSTRIALES.

#### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

Tomo CCVII  
Número

12

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

**ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, VI, XXI, Y XXVIII Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y**

### C O N S I D E R A N D O

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 77 fracciones XXI y XXVIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es obligación del Gobernador del Estado cuidar la recaudación y administración de la Hacienda Pública del Estado, así como conducir y dirigir los ramos de la administración pública del gobierno del Estado, dictando y poniendo en ejecución las políticas correspondientes mediante las acciones públicas y los procedimientos necesarios.

Que de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Gobernador del Estado puede conceder subsidios y estímulos fiscales, mediante resoluciones de carácter general que se publiquen en el Periódico Oficial.

Que como parte de la política tributaria del Ejecutivo Estatal, el suscrito Gobernador del Estado Libre y Soberano de México ha decidido mantener la política de otorgar a los contribuyentes un subsidio en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que hace referencia la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en términos del presente Acuerdo, considerando la serie de externalidades económicas que inciden en una mejor calidad de vida, asociadas a la obligación de contribuir al gasto público, con lo que a su vez se obsequia el exhorto del H. Congreso Local formulado en el Artículo Segundo del Decreto número 14, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Tomo CCVI, número 123, de fecha 31 de diciembre de 2018, en el sentido de extender hasta el 30 de junio de 2019 el período para otorgar el subsidio del 100% en el pago del Impuesto en cita.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

**Primero.-** Se otorga un subsidio del 100% en el pago del Impuesto a que hace referencia la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a los siguientes contribuyentes:

- I. Personas Físicas residentes en el Estado de México, que sean propietarias de vehículos automotores inscritos en el Registro Estatal de Vehículos, cuyo valor factura no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), así como de motocicletas cuyo valor factura no exceda de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Personas Jurídico Colectivas con domicilio en el Estado de México, con fines no lucrativos a las que refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que tributen en términos del Título III de ese mismo ordenamiento, propietarios de vehículos automotores cuyo valor factura no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), así como de motocicletas cuyo valor factura no exceda de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.).

No obstante lo anterior, este subsidio no será aplicable a vehículos de la federación, estado, municipios, sus organismos descentralizados y autónomos, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos.

- III. Transportistas concesionarios o permisionarios autorizados por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, por los vehículos automotores destinados al servicio público de transporte, sin importar el valor factura.
- IV. Personas Físicas y Jurídicas Colectivas propietarias de embarcaciones con capacidad de cuatro o más pasajeros, que presten servicios turísticos, con permiso expedido por las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Para los efectos de las fracciones I y II de este Punto, se considera como valor factura, el precio del vehículo de la primera enajenación como vehículo nuevo al consumidor final, del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador, empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, así como los descuentos, bonificaciones y contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, a excepción del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por residentes, a las personas físicas y jurídicas colectivas que cuenten con domicilio en el Estado de México.

**Segundo.-** Para gozar de este beneficio, los contribuyentes sujetos del impuesto deberán:

- a. Acreditar su residencia en la entidad.
- b. En el caso de las personas Jurídicas Colectivas referidas en la fracción II, del punto Primero del presente acuerdo, la autoridad fiscal verificará en los padrones fiscales con que cuente, que se ubiquen en los supuestos señalados en dicha fracción.
- c. Estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos vigente en la entidad, o su equivalente, por los últimos cinco años contados a partir del ejercicio anterior a aquel en que se aplique el beneficio.
- d. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales estatales y/o impuestos coordinados con la Federación o municipios que el Estado de México recaude y/o administre en términos de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal correspondientes.

- e. Realizar la gestión del subsidio dentro de los primeros seis meses del presente ejercicio fiscal a través del portal de pagos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o acudiendo a alguno de los Centros de Servicios Fiscales, con el objeto de obtener el Formato Universal de Pago correspondiente al ejercicio a subsidiar, manifestando cumplir con lo establecido en los incisos anteriores.

Para el caso de vehículos que durante el ejercicio fiscal de 2019 se inscriban por primera vez en el Registro Estatal de Vehículos, como son:

1. Vehículos nuevos comercializados en territorio nacional.
2. Vehículos nuevos o usados adquiridos mediante importación definitiva.

Estos podrán acceder al subsidio, siempre y cuando la gestión se realice en el momento de inscribirlos en el Registro Estatal de Vehículos dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha en que fueron adquiridos de conformidad con lo previsto en la fracción I, segundo párrafo del artículo 47 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- f. Efectuar el pago de derechos por servicios de control vehicular dentro del plazo establecido en el presente acuerdo.
- g. Estar al corriente en el pago de créditos fiscales determinados por la autoridad fiscal en materia de control de obligaciones.

En caso de no estar al corriente en alguna de las obligaciones antes referidas deberá manifestar por escrito previo a la solicitud de aplicación del subsidio, su voluntad de regularizarse debiendo cumplir con dichas obligaciones antes del cierre del ejercicio fiscal.

**Tercero.-** Tratándose de personas que no estén al corriente en las obligaciones referidas en el inciso "c" del punto anterior, y que pretendan regularizar su situación, para acceder al subsidio deberán proceder conforme a lo siguiente:

- a. Pagar el total del adeudo en una sola exhibición, para tal efecto el contribuyente, deberá ingresar al portal de servicios al contribuyente y capturar las placas de su vehículo, siguiendo las indicaciones obtendrá el Formato Universal de Pago, en el cual se desglosarán los adeudos que tiene por concepto de este impuesto, los derechos de control vehicular y sus accesorios legales; igualmente, se reflejará el subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el importe a pagar por los derechos de control vehicular correspondientes al ejercicio fiscal.
- b. Pagar el adeudo en parcialidades, presentando ante el Centro de Servicios Fiscales de su preferencia, la solicitud de autorización de pago en dicha modalidad, cumpliendo con lo establecido en los artículos 32 y 35 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cuando los contribuyentes no paguen en tiempo y monto dos parcialidades, cesará la autorización y perderán los beneficios previstos en el presente acuerdo. En ningún caso se exceptuará de garantizar el interés fiscal cuando se solicite el pago en parcialidades y en su caso se hará efectiva la garantía del interés fiscal otorgada.

**Cuarto.-** No será procedente otorgar el subsidio del impuesto de referencia cuando:

- a. El pago de derechos por servicios de control vehicular se realice con posterioridad al 1 de julio del año en curso; tratándose de vehículos nuevos comercializados en territorio nacional o vehículos nuevos o usados adquiridos mediante importación definitiva, se realice el entero de dichos derechos después del término de 15 días que prevé el Artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- b. Exista alguna irregularidad o falsedad en los datos proporcionados.
- c. El solicitante no reúna alguno de los requisitos establecidos.
- d. Los vehículos provengan de otra entidad federativa.

**Quinto.-** Los contribuyentes que por cualquier motivo accedan indebidamente al subsidio sin tener derecho a éste, deberán cubrir el impuesto causado con los accesorios legales a que haya lugar, con independencia de las sanciones que correspondan por las infracciones a las disposiciones fiscales en que incurran.

**Sexto.-** La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Recaudación, estará facultada para revocar el tratamiento concedido, cuando se determine, posteriormente, que el contribuyente declaró con falsedad, presentó documentación apócrifa, o no cumplió con la regularización de sus obligaciones, debiendo cubrir el crédito fiscal respectivo en términos de la legislación fiscal estatal vigente.

**Séptimo.-** Se amplía hasta el 1 de julio del 2019, el periodo de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y los derechos de control vehicular, previstos en los artículos 77 fracciones II, VIII inciso B), IX inciso B) y 87 fracción XI inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente Acuerdo iniciará el día de la suscripción del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 1 de enero de dos mil diecinueve.

En estricta observancia de los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente firmado por Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, para su validez y observancia.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**RODRIGO JARQUE LIRA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**


Toluca, Estado de México, a 16 de enero de 2019

**INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS  
 SOCIALES AL MES DE DICIEMBRE DE 2018**
**H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2018, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a mi cargo, informa a esa Soberanía que con corte al 31 de diciembre, la denominación, presupuesto y alcances de los programas sociales considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

N°	PROGRAMA	PRESUPUESTO	DEVENGADO (ENE-DIC)	%	ALCANCES
1	Familias Fuertes Alimentación Mexiquense.	\$490'000,000.00	\$490'000,000.00	100.00%	Se atendió un padrón de 432,211 beneficiarios, otorgando un total de 1'271,000 canastas alimentarias.
2	Familias Fuertes Fortaleciendo Comunidades.	\$57'000,000.00	\$57'000,000.00	100.00%	A través de este programa se realizaron acciones para contribuir a la mejora de la calidad de vida de mexiquenses en los 125 municipios del Estado.
3	Familias Fuertes Creciendo Contigo.	\$75'868,322.56	\$75'868,322.56	100.00%	Se otorgaron apoyos económicos y canastas alimentarias a un total de 12,500 beneficiarios.
4	Ramo 20	\$9'000,000.00	\$9'000,000.00	100.00%	Se llevó a cabo el proceso de transferencia de recursos a los municipios.
5	Ramo 15	\$36'000,000.00	\$36'000,000.00	100.00%	Se llevaron a cabo las dispersiones a los 16 municipios que participaron en este programa.
6	Familias Fuertes Salario Rosa.	\$1'696,000,000.00	\$1'696,000,000.00	100.00%	Se entregaron 461,674 apoyos a mujeres beneficiadas en los 125 municipios del Estado.
N	Familias Fuertes Por Un Mejor Futuro.	\$70'000,000.00	\$70'000,000.00	100.00%	Se atendió un padrón de 5,000 beneficiarias madres adolescentes del Estado, con 17,928 apoyos económicos y 1,323 talleres de orientación integral.
8	Familias Fuertes Personas Adultas Mayores.	\$2,460'300,000.00	\$2,460'300,000.00	100.00%	Se atendió un padrón de 272,246 beneficiarios en los 125 municipios del Estado, otorgando 2'220,879 canastas alimentarias.
9	Familias Fuertes Jóvenes En Movimiento.	\$80'000,000.00	\$80'000,000.00	100.00%	Se Benefició a 12,400 jóvenes mexiquenses en los 125 municipios.
10	Familias Fuertes Niñez Indígena.	\$70'000,000.00	\$70'000,000.00	100.00%	Se atendió un padrón de 10,000 beneficiarios otorgando 68,546 canastas alimentarias y 9,918 apoyos económicos para uniformes y útiles escolares.
11	Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna.	\$20'000,000.00	\$20'000,000.00	100.00%	A través de este programa, se realizó la entrega de 3,580 apoyos en 17 municipios con presencia de pueblos indígenas.
12	Programa de Infraestructura Indígena (PROII).	\$31'334,731.13	\$31'334,728.13	100.00%	En este programa fueron autorizadas 41 obras de infraestructura indígena, en 21 municipios con presencia de pueblos indígenas originarios, beneficiando a 100,000 habitantes
13	Seguridad Alimentaria del Estado de México (Refrendo).	\$429'983,483.61	\$429'983,483.61	100.00%	Se entregaron 1'203,854 canastas alimentarias.
14	Por una Infancia en Grande (Refrendo).	\$47'795,169.20	\$47'795,169.20	100.00%	Se entregaron 136,890 canastas alimentarias.

<b>T O T A L</b>	<b>\$5,573'281,706.50</b>	<b>\$5,573'281,706.50</b>	<b>100.00%</b>
------------------	---------------------------	---------------------------	----------------

Por lo anterior, solicito a esa Soberanía dar por cumplido a esta fecha la obligación dispuesta por el ordenamiento legal señalado en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
 (RÚBRICA).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**LICENCIADO ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.8 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 6, FRACCIONES II, IV, XI, XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 especifica que el principal reto para incrementar la cobertura en los tipos medio superior y superior es contar con los espacios educativos suficientes para la atención de los jóvenes, así como innovar y diversificar la oferta educativa, fortaleciendo la modalidad a distancia e impulsando acciones que permitan el acceso a becas y convenios estratégicos para apoyar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en los niveles de educación media superior y superior.

Uno de los objetivos del gobierno Estatal es que, entre los Organismos Descentralizados de Educación Superior del Gobierno del Estado de México, exista una colaboración y participación coordinadas para la mejor toma de decisiones en los proyectos, que, en términos generales, beneficien a la consolidación y avance de los propios organismos respecto a su actividad como instituciones educativas de educación superior.

Que en materia educativa las aportaciones de la agenda 2030 son, entre otras, acceso igualitario y eficiencia terminal de la Educación Media Superior, como eje rector el aprendizaje y conocimientos significativos relevantes y útiles, fortaleciendo la calidad y pertinencia de la Educación Media Superior y Superior para contribuir al desarrollo de la entidad, promoviendo la vinculación interinstitucional entre los niveles medio superior y superior.

Que otro de los objetivos del Gobierno del Estado de México, es que los estudiantes de Educación Media Superior de los Subsistemas de Control Estatal, dependientes de la Secretaría de Educación como son: Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Telebachilleratos, Colegio de Bachilleres del Estado de México, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, cuenten con seguridad y certeza en la continuidad de sus estudios de Educación Superior, lográndolo con el decidido aprovechamiento reflejado en los altos promedios generales que obtengan de su preparación en educación media superior.

Que las Instituciones de Educación Superior del Gobierno del Estado de México, como son los Tecnológicos de Estudios Superiores, Universidades Politécnicas, Universidades Tecnológicas, Universidades Estatales, Universidad Digital, Universidad Intercultural y Universidad Mexiquense del Bicentenario; tienen la plena disposición para admitir a los alumnos con altos promedios, para darle continuidad a sus estudios accediendo así a una licenciatura o equivalente.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PASE AUTOMÁTICO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SON LAS UNIVERSIDADES Y TECNOLÓGICOS EN SU CALIDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA LOS JÓVENES EGRESADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON PROMEDIO DE APROVECHAMIENTOS DE 9.0 O MÁS DE LOS SUBSISTEMAS DE CONTROL ESTATAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TALES COMO: ESCUELAS PREPARATORIAS OFICIALES, CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, TELEBACHILLERATOS, COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO:** El presente acuerdo tiene por objeto otorgar la continuidad de estudios a los egresados de Educación Media Superior, de los subsistemas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para ocupar un lugar en las Instituciones de Educación Superior como son los Tecnológicos y Universidades, coordinados por la Dirección General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos de excelencia necesarios para garantizar un lugar en los organismos antes referidos.

**SEGUNDO:** Tendrán ingreso directo a los organismos descentralizados de educación superior, mencionados en el punto primero, aquellos estudiantes que hayan concluido de manera regular sus estudios de educación media superior y que cuenten con un promedio mínimo general de aprovechamiento de 9.0 o más.

**TERCERO:** Para aspirar a un lugar de acuerdo a las opciones educativas de su preferencia, se tendrá que tomar en cuenta la existencia de lugares disponibles en el plantel correspondiente, de acuerdo con las licenciaturas ofertadas y a la preferencia del demandante. Para ello el interesado deberá presentar su solicitud a través de un registro.

**CUARTO:** El alumno que pretenda obtener un lugar en las Instituciones de Educación Superior deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno inscrito en una Escuela Preparatoria Oficial, en un Centro de Bachillerato Tecnológico, Telebachillerato, Colegio de Bachilleres del Estado de México, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos o del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.
- b) Haber sido alumno regular en su educación media superior y cumplir con el promedio mínimo requerido.
- c) Presentar su CURP en original impreso, así como su Acta de Nacimiento en copia certificada.
- d) Presentar Certificado de Educación Preparatoria.

**QUINTO:** Los aspirantes podrán registrarse de acuerdo a los procedimientos y lineamientos de registro definitivos que emita la Institución de Educación Superior, los cuales serán acordados con la Dirección General de Educación Media Superior.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**LICENCIADO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

---

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Departamento de Vinculación e Información

Procedimiento:  
Promoción y Fomento Industrial en el Estado de México  
a Inversionistas y/o Representantes de Asociaciones Industriales

Diciembre de 2018

Departamento de Vinculación e Información	Edición: Primera
	Fecha: Diciembre de 2018
	Código: 208C10701
	Página:

## ÍNDICE

Presentación

Objetivo general

Identificación e interacción de procesos (mapa de procesos de alto nivel)

Relación del proceso y del procedimiento

Descripción del procedimiento

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Promoción y Fomento Industrial en el Estado de México a Inversionistas y/o Representantes de Asociaciones Industriales. | 208C10701/01 |
|--|--------------|

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

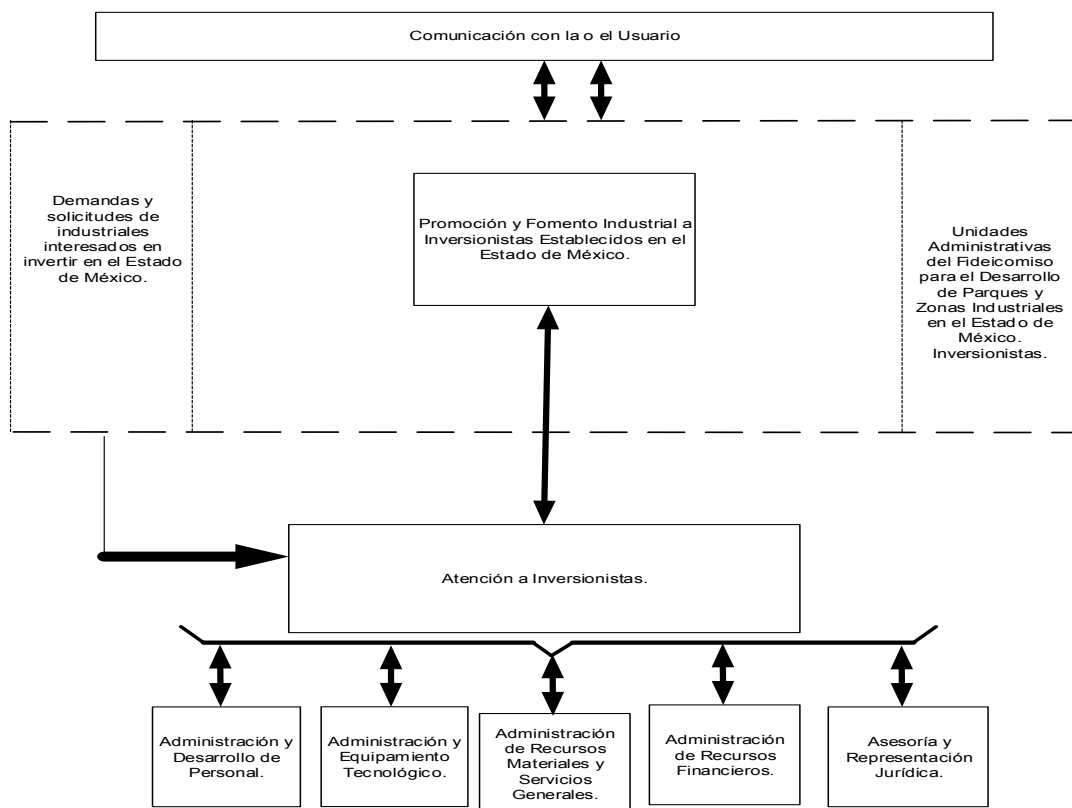
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, y pretende dar a conocer la estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad del servicio que proporciona el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo, así como el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, para orientar a las y los servidores públicos responsables de su ejecución.

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



**RELACIÓN DEL PROCESO Y DEL PROCEDIMIENTO**

**Proceso:**

- Atención a inversionistas: desde solicitud de información por escrito de la o del Empresario o de la o del Representante de Asociación Industrial hasta la conclusión de las gestiones ante las instancias gubernamentales correspondientes.

**Procedimiento:**

- Promoción y Fomento Industrial en el Estado de México a Inversionistas y/o Representantes de Asociaciones Industriales.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Promoción y Fomento Industrial en el Estado de México a Inversionistas y/o Representantes de Asociaciones Industriales	Edición: Primera
	Fecha: Diciembre de 2018
	Código: 208C10701/01
	Página

**PROCEDIMIENTO**

Promoción y Fomento Industrial en el Estado de México a Inversionistas y/o Representantes de Asociaciones Industriales.

**OBJETIVO**

Atender las demandas y solicitudes de la o del Empresario o de la o del Representante de Asociación Industrial interesados en invertir en el Estado de México.



**ALCANCE**

Aplica a las o los servidores públicos del Departamento de Vinculación e Información adscritos a la Subdirección de Atención a Inversionistas con responsabilidad para promover y fomentar la derrama económica en territorio del Estado de México; Así como a las y los inversionistas y/o Asociaciones Industriales interesados en invertir.

**REFERENCIAS:**

- Contrato Privado de Fideicomiso de Administración Denominado Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, Cláusula Cuarta, Fracción H., Notaría Pública Número I, Instrumento núm. 4337, Vol. 73, Esp. 282, 04 de mayo de 1983.
- Reglamento Interior del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, Artículo 10, Fracción I, Capítulo IV, Artículos 14, 17 y 19. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2008.
- Manual General de Organización del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales del Estado de México, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa; Departamento de Vinculación e Información: 208C10701. Gaceta del Gobierno, 02 de enero de 2009.

**RESPONSABILIDADES**

El Departamento de Vinculación e Información adscrito a la Subdirección de Atención a Inversionistas es la Unidad Administrativa responsable de atender y, en su caso vincular las solicitudes de información de las o los inversionistas o las o los Representantes de Asociaciones Industriales del Estado de México, realizando el acompañamiento ante las diferentes instancias gubernamentales para agilizar las gestiones requeridas.

**La o el Director General del FIDEPAR deberá:**

- Turnar a la Subdirección de Atención a Inversionistas, las solicitudes que requieran el acompañamiento y comunicados por las o los empresarios, así como por las o los industriales de la entidad, para su atención correspondiente.
- Corresponde a la o al Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial, realizar de manera particular la solicitud que corresponda a FIDEPAR.
- Indicar a la Subdirección de Atención a Inversionistas, y en coordinación con el Departamento de Vinculación e Información la solicitud y, en su caso hacer el acompañamiento, a la o al Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial ante diferentes instancias gubernamentales.
- Recibir la Nota Informativa y enterarse del término de la atención correspondiente, a la o al Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial y archivar nota informativa.

**La o el Subdirector de Atención a Inversionistas deberá:**

- Turnar al Departamento de Vinculación e Información la solicitud de información y/o apoyo para orientar y vincular con las dependencias gubernamentales a la o al Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial, para su atención.
- Determinar en coordinación con el Departamento de Vinculación e Información, si la solicitud es viable.
- Canalizar a la o al Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial con la Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, si su solicitud no corresponde al área.
- Informar a la o al Director General de FIDEPAR cuando la solicitud corresponda al área y esta haya sido atendida.
- Elaborar la respuesta vía correo electrónico y, en su caso un escrito, dirigido a la o al Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial según corresponda.

**La o el Jefe del Departamento de Vinculación e Información deberá:**

- Requisitar el formato de Registro de Solicitud a la o al Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial y establecer contacto para realizar la entrevista.
- Realizar recorrido con la o el Empresario y/o a la o el Representante de la Asociación Industrial al sitio respectivo, a fin de hacer un levantamiento de información.
- Elaborar la nota informativa del levantamiento de información y entregar esta a la o al Subdirector de Atención a Inversionistas.
- Determinar en coordinación con la o el Subdirector de Atención a Inversionistas, si la solicitud es viable y, en su caso darle la atención correspondiente.

**La o el Empresario y/o la o el Representante de la Asociación Industrial deberán:**

- Elaborar la solicitud de información y presentar ésta a la o al Director General del FIDEPAR.
- Acordar lugar fecha y hora con la o el Jefe del Departamento de Vinculación e Información, para realizar el levantamiento de información y realizar el recorrido al sitio correspondiente.
- Proporcionar la información y/o los documentos complementarios, en su caso para la integración del Expediente Técnico.

## DEFINICIONES

- FIDEPAR: Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales del Estado de México.
- Promoción y fomento industrial: Acciones orientadas al fomento industrial en las Zonas y/o Parques Industriales establecidos en el Estado de México, en coordinación con las o los industriales, la o el Representante de las Asociaciones de Industriales e Instancias Gubernamentales, con el firme propósito de coadyuvar en la atracción de inversión, a través de la instalación de nuevas empresas y/o su expansión en la entidad.
- Diagnóstico de solicitud de información: Análisis a la solicitud para conocer la información requerida de las empresas que deseen expandirse en los parques industriales en el Estado de México, a fin de que las o los inversionistas encuentren las condiciones propicias para establecerse en un parque industrial de la entidad y generar nuevos empleos.
- Convenio de colaboración bipartita y/o tripartita: Documento que celebran el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), el Municipio y la Asociación de Industriales e inversionistas, para la obtención de las opiniones técnicas favorables para la realización de un proyecto, con el objetivo de fomentar al asentamiento de nuevas empresas e incrementar la competitividad; Asimismo, se especifica de que manera van a participar cada una de las partes involucradas.
- Expediente técnico: Documento que contiene información técnica (básica) para el análisis de las acciones a realizar.
- Desarrollo industrial: Zona Industrial o Parque Industrial resultante de una autorización urbana; Fraccionamiento, Conjunto Urbano o Dictamen Único de Factibilidad.

## INSUMOS

- Solicitud de información presentada a la o al Director General del FIDEPAR por la o el Empresario y/o la o el Representante de la Asociación Industrial.

## RESULTADOS

- Vincular a la o el Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial, para brindar un acompañamiento ante las diferentes instancias gubernamentales y agilizar las gestiones requeridas

## INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento inherente a la "Elaboración del Convenio de Colaboración".

## POLÍTICAS

- Las solicitudes de información podrán ser presentadas por la o el Empresario y/o a la o al Representante de la Asociación Industrial, dirigidas al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o directamente a la o al Titular del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.
- La Subdirección de Atención a Inversionistas, deberá de realizar el seguimiento y registro de las solicitudes hasta su conclusión.

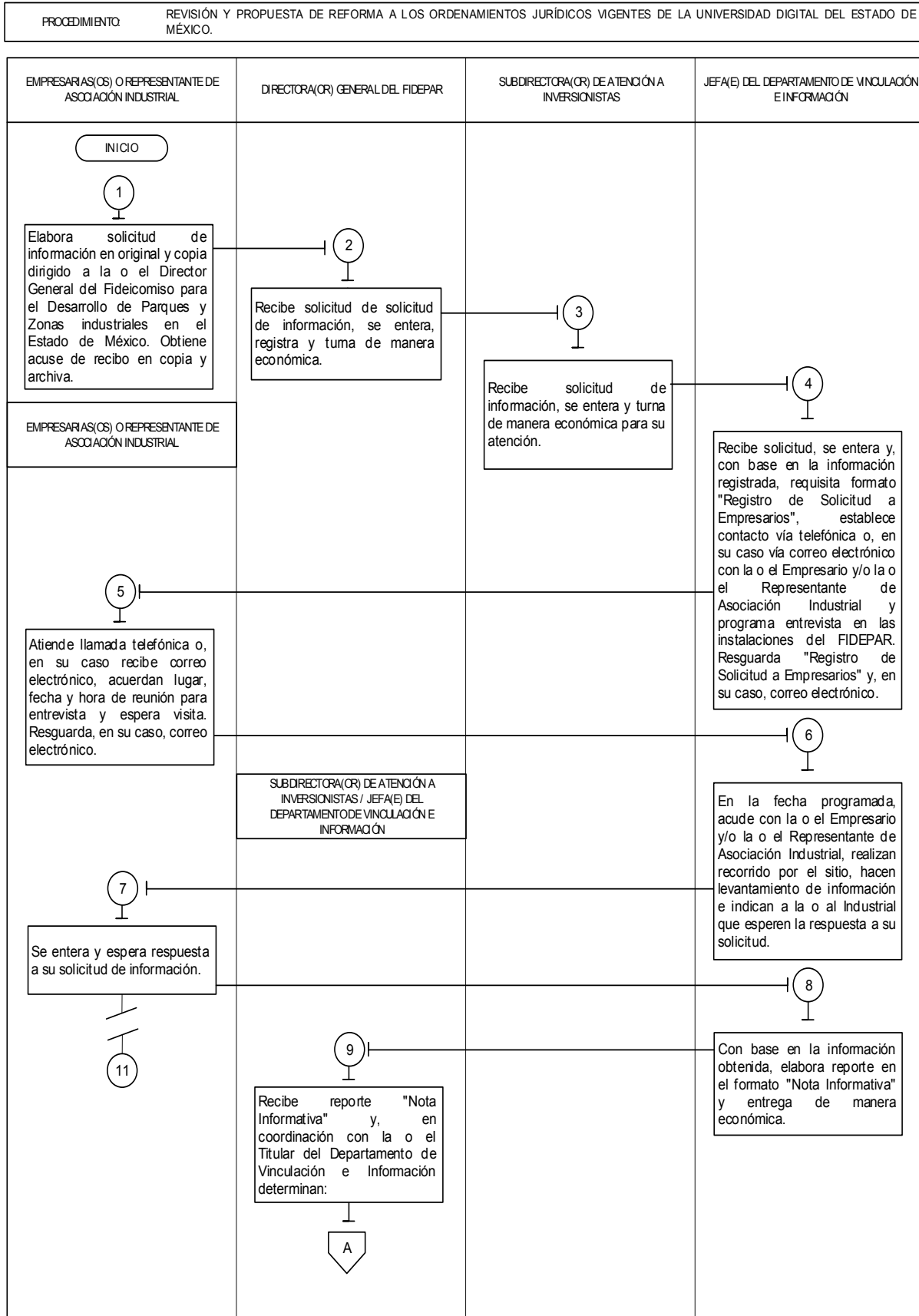
## DESARROLLO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Empresarias(os) o Representante de Asociación Industrial	Elabora solicitud de información en original y copia dirigido a la o al Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México. Obtiene acuse de recibo en copia y archiva.
2.	Directora(or) General del FIDEPAR	Recibe solicitud de información, se entera, registra y turna de manera económica a la o al Subdirector de Atención a Inversionistas.
3.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas	Recibe solicitud de información, se entera y turna de manera económica a la o al titular del Departamento de Vinculación e Información para su atención.
4.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	Recibe solicitud, se entera y, con base en la información registrada, requisita formato "Registro de Solicitud a Empresarios", establece contacto vía telefónica o, en su caso vía correo electrónico con la o el Empresario y/o la o el Representante de Asociación Industrial y programa entrevista en las instalaciones del FIDEPAR. Resguarda "Registro de Solicitud a Empresarios" y, en su caso, correo electrónico.
5.	Empresarias(os) o Representante de Asociación Industrial	Atiende llamada telefónica o, en su caso recibe correo electrónico, acuerdan lugar, fecha y hora de reunión para entrevista y espera visita. Resguarda, en su caso, correo electrónico.

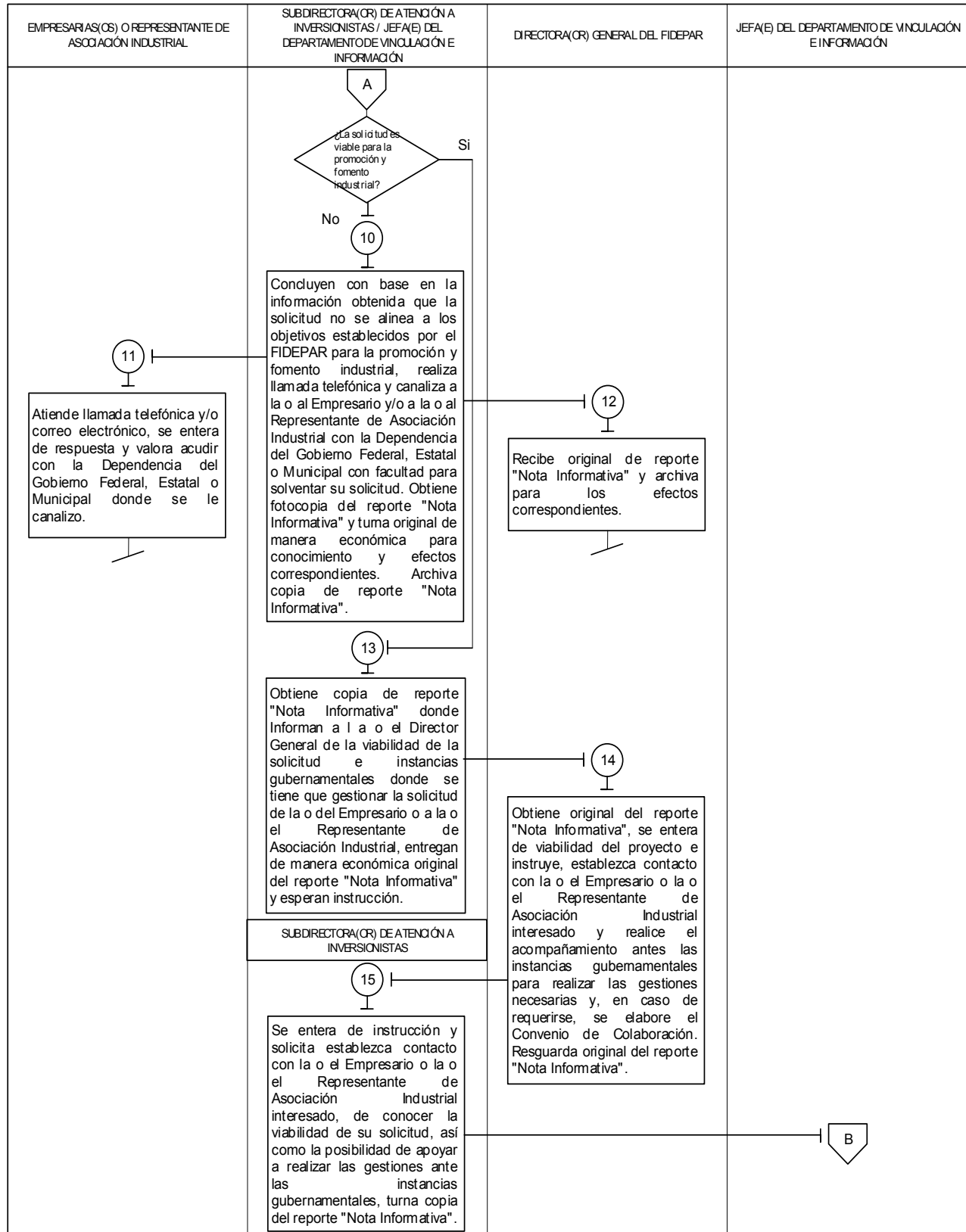
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
6.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	En la fecha programada, acude con la o el Empresario y/o la o el Representante de Asociación Industrial, realizan recorrido por el sitio, hacen levantamiento de información e indican a la o al Industrial que esperen la respuesta a su solicitud.
7.	Empresarias(os) o Representante de Asociación Industrial	Se entera y espera respuesta a su solicitud de información.
8.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	Con base en la información obtenida, elabora reporte en el formato "Nota Informativa" y entrega de manera económica a la o al Subdirector de Atención a Inversionistas.
9.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas / Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	Recibe reporte "Nota Informativa" y, en coordinación con la o el Titular del Departamento de Vinculación e Información determinan: ¿La solicitud es viable para la promoción y fomento industrial?
10.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas / Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	La solicitud no es viable. Concluyen con base en la información obtenida que la solicitud no se alinea a los objetivos establecidos por el FIDEPAR, para la promoción y fomento industrial, realiza llamada telefónica y canaliza a la o al Empresario y/o a la o al Representante de Asociación Industrial con la Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal con facultad para solventar su solicitud. Obtiene fotocopia del reporte "Nota Informativa" y turna original de manera económica a la o al Director General del FIDEPAR para conocimiento y efectos correspondientes. Archiva copia de reporte "Nota Informativa".
11.	Empresarias(os) o Representante de Asociación Industrial	Atiende llamada telefónica y/o correo electrónico, se entera de respuesta y valora acudir con la Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal donde se le canalizo.
12.	Directora (or) General del FIDEPAR	Recibe original de reporte "Nota Informativa" y archiva para los efectos correspondientes.
13.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas / Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	La solicitud es viable. Obtiene copia de reporte "Nota Informativa" donde Informan a la o al Director General, de la viabilidad de la solicitud e instancias gubernamentales donde se tiene que gestionar la solicitud de la o del Empresario o de la o del Representante de Asociación Industrial, entregan de manera económica original del reporte "Nota Informativa" y esperan instrucción.
14.	Directora (or) General del FIDEPAR	Obtiene original del reporte "Nota Informativa", se entera de viabilidad del proyecto e instruye a la o al Subdirector de Atención a Inversionistas, establezca contacto con la o el Empresario o la o el Representante de Asociación Industrial interesado y realice el acompañamiento antes las instancias gubernamentales, para realizar las gestiones necesarias y, en caso de requerirse, se elabore el Convenio de Colaboración. Resguarda original del reporte "Nota Informativa".
15.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas	Se entera de instrucción y solicita a la o al Titular del Departamento de Vinculación e Información establezca contacto con la o el Empresario o la o el Representante de Asociación Industrial interesado, de conocer la viabilidad de su solicitud, así como la posibilidad de apoyar a realizar las gestiones ante las instancias gubernamentales, turna copia del reporte "Nota Informativa".
16.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	Se entera de instrucción contacta a la o al Empresario o a la o al Representante de Asociación Industrial da conocer la viabilidad de la solicitud, acuerdan y determina: ¿Se requiere elaborar un Convenio de Colaboración?
17.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	No requiere elaborar un Convenio de Colaboración. Establecen lugar, fecha y hora con la o el Empresario o la o el Representante de Asociación Industrial interesado para realizar acompañamiento en todas las gestiones requeridas con las instancias gubernamentales para atender su solicitud.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
18.	Empesarias(os) o Representante de Asociación Industrial	En la fecha acordada recibe a la o al Titular del Departamento de Vinculación e Información, se entera de la viabilidad de su petición y solicita de manera económica el acompañamiento de las o los servidores públicos adscritos al FIDEPAR, para visitar las instancias gubernamentales federal, estatal o municipal responsables de atender la solicitud y realizar las gestiones requeridas.
19.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	Se entera de la solicitud para coadyuvar en las gestiones requeridas ante las instancias gubernamentales federal, estatal o municipal que correspondan y comenta a la o al Subdirector de Atención a Inversionistas.
20.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas	Se entera de la solicitud e instruye a la o al Jefe del Departamento de Vinculación e Información coadyuve con la o el Empresario o la o el Representante de Asociación Industrial interesado a realizar las gestiones hasta la conclusión de su solicitud de promoción y fomento industrial.
21.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	Se entera de instrucción, establece contacto vía telefónica con la o el Empresario o la o el Representante de Asociación Industrial interesado y acuerdan lugar fecha y hora para reunirse y espera.
22.	Empesarias(os) o Representante de Asociación Industrial	Contesta llamada telefónica y acuerda lugar fecha y hora para reunirse y espera.
23.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información / Empesarias(os) o Asociaciones Industriales	En la fecha, lugar y hora establecida, elaboran agenda de trabajo con la o el Empresario o la o el Representante de Asociación Industrial interesado e inician las gestiones ante las instancias gubernamentales federal, estatal o municipal que correspondan.
24.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información / Empesarias(os) o Asociaciones Industriales	Concluidas las gestiones ante las instancias gubernamentales federal, estatal o municipal que correspondan informa de manera económica a la o al Subdirector de Atención a Inversionistas.
25.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas	Se entera de la conclusión de las gestiones ante las instancias gubernamentales federal, estatal o municipal que correspondan y solicita a la o al Jefe del Departamento de Vinculación e Información elabore "Nota Informativa" de los avances de acciones realizadas.
26.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	En su lugar de trabajo elabora "Nota Informativa" de los avances de acciones realizadas y entrega de manera económica a la o al Subdirector de Atención a Inversionistas.
27.	Subdirectora(or) de Atención a Inversionistas	Recibe "Nota Informativa", obtiene fotocopia, turna original a la o al Director General del FIDEPAR. Archiva copia de nota y da por concluido el asunto.
28.	Dirección General del FIDEPAR	Recibe "Nota Informativa", se entera de la conclusión de acciones comprometidas. Archiva nota en expediente y da por concluida la solicitud.
29.	Jefa(e) del Departamento de Vinculación e Información	Si requiere elaborar un Convenio de Colaboración. Acuerda lugar, fecha y hora con la o el Empresario o la o el Representante de Asociación Industrial interesado para establecer especificaciones y acuerdos para elaborar el Convenio de Colaboración Archiva copia del reporte "Nota Informativa". Se conecta con el procedimiento inherente a la "Elaboración del Convenio de Colaboración".

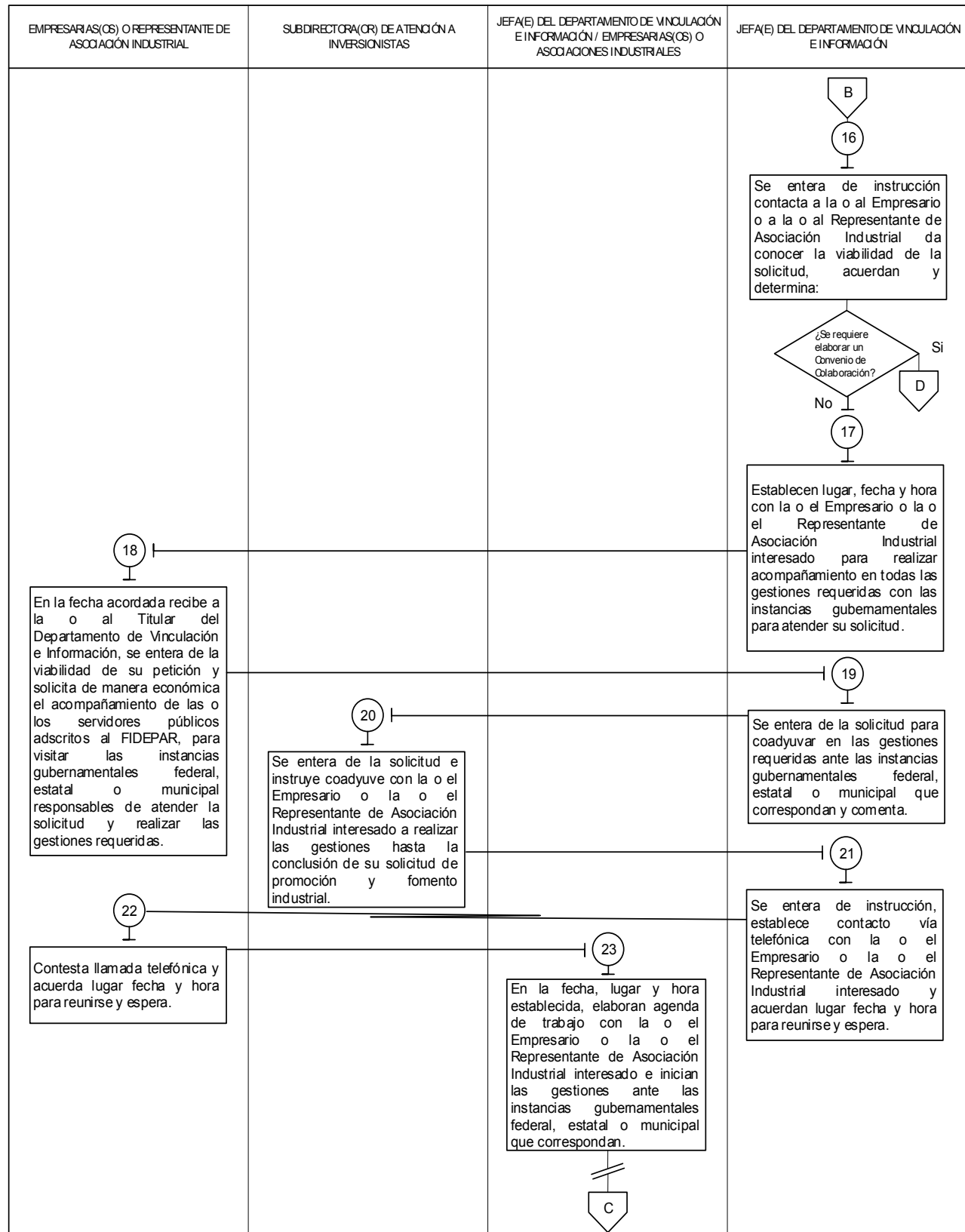
**DIAGRAMA:**

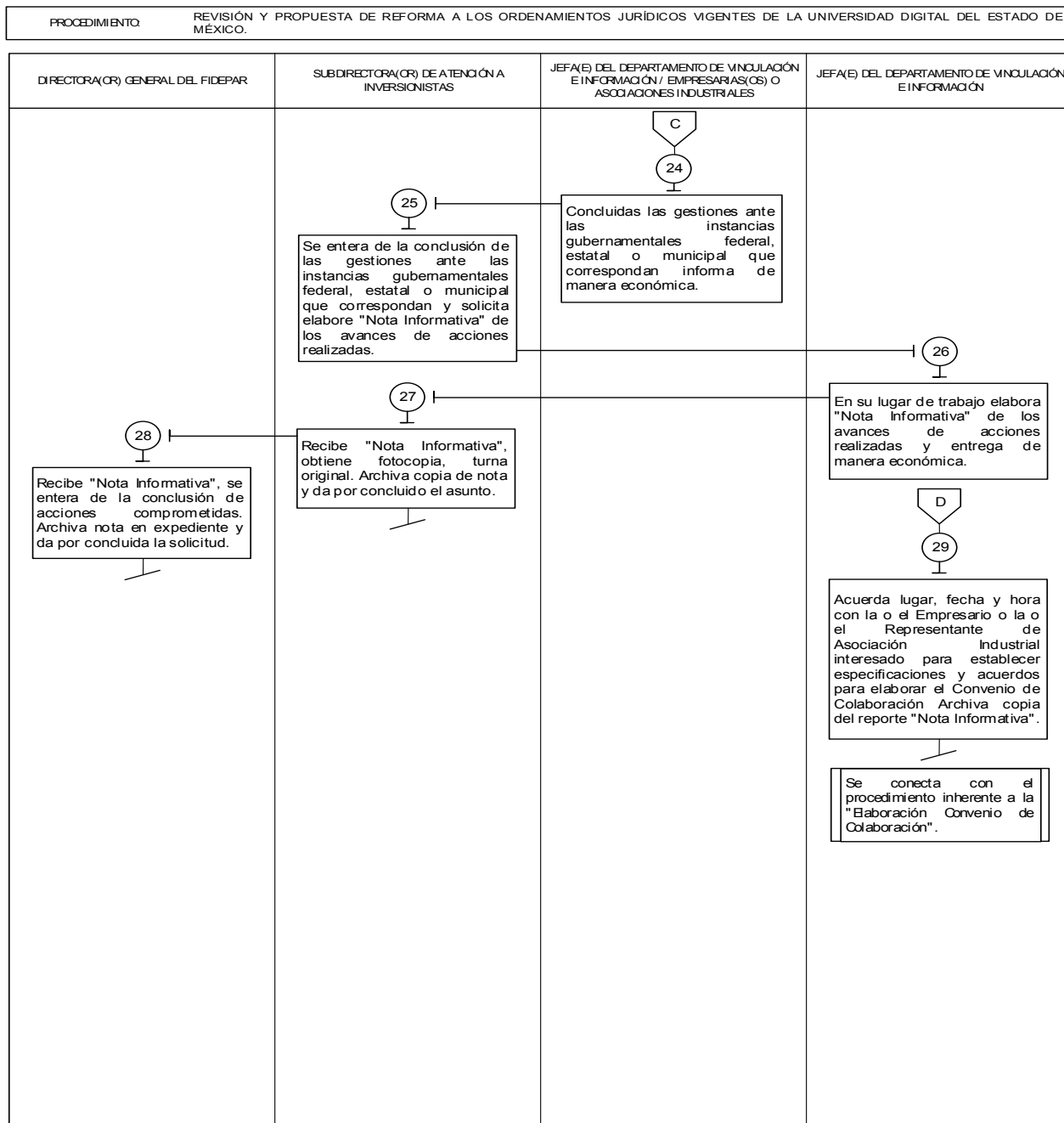


PROCEDIMIENTO: REVISIÓN Y PROPUESTA DE REFORMA A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



PROCEDIMIENTO REVISIÓN Y PROPUESTA DE REFORMA A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.





**MEDICIÓN**

Indicador para medir el índice de solicitudes atendidas para la promoción, fomento y acompañamiento a la o el Inversionista y/o Representantes de Asociaciones Industriales en las gestiones requeridas para establecerse en el Estado de México.

Número de solicitudes mensuales de información atendidas para la instalación de Empresas en los parques y zonas industriales del Estado de México.

Número de solicitudes mensuales de información requeridas para la instalación de Empresas en los parques y zonas industriales del Estado de México.

X 100= Porcentaje de respuesta de solicitudes mensuales de información atendidas.

Registro de evidencias:


- El Número de solicitudes mensuales de información requeridas para la instalación de Empresas en los parques y zonas industriales del Estado de México, se registra en el formato denominado "Solicitud a Empresarios" y se resguarda en el archivo del Departamento de Vinculación e Información.



- El Número de solicitudes mensuales de información atendidas para la instalación de Empresas en los parques y zonas industriales del Estado de México, se registra con la Nota Informativa, misma que se resguarda en el archivo del Departamento de Vinculación e Información.


**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Registro de Solicitud a Empresarios.
- Nota Informativa.
- Expediente Técnico.
- Convenio de Colaboración.



**FIDEPAR**  
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México

**Registro de Solicitud a Empresarios**




**EDOMÉX**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha de Solicitud	(-1.)
Fecha de Recibo	(-2.)

Nombre	(-3.)
Empresa	(-4.)
Cargo	(-5.)
Asociación	(-6.)
Cargo	(-7.)
Teléfono(s)	□
	(-8.)
	□
	□
Celular	(-9.)
Dirección para Notificar	(-10.)
Correo Electrónico	(-11.)
Domicilio	(-12.)
Desarrollo Industrial	(-13.)
Municipio	(-14.)
Solicitud	(-15.)



**Secretaría de Desarrollo Económico**  
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México

<b>Instructivo de llenado del formato Registro de Solicitud a Empresarios.</b>
<b>Objetivo:</b> Obtener información acerca del Empresario/Asociación Industrial que realiza la solicitud de información y/o firma de convenio colaboración para la instalación de empresas en desarrollos y zonas industriales en la entidad.
<b>Distribución y destinatario:</b> El formato es llenado en original y se archiva en la Subdirección de Atención a Inversionistas.

<b>NO.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Fecha de Solicitud	Registrar el día, mes, año en que se realiza la solicitud.
2	Fecha de Recibo	Anotar el día, mes, año en que se recibe la solicitud en la Dirección General de FIDEPAR.
3	Nombre	Escribir el nombre completo de la o del solicitante iniciando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
4	Empresa	Registrar el nombre de la compañía o empresa a la cual está representando.
5	Cargo	Especificar el cargo que desempeña en dicha compañía o empresa, o especificar si es su representante legal.
6	Asociación	Si pertenece a una Asociación Industrial, registrar el nombre completo de la misma.
7	Cargo	Especificar el cargo que desempeña en dicha Asociación Industrial, o especificar si es su representante legal.
8	Teléfono(s)	Anotar el número de teléfono completo, incluyendo la clave de larga distancia de la localidad de la o del solicitante.
9	Celular	Indicar el número de teléfono celular en donde se le pueda localizar de manera directa.
10	Dirección para notificar	Indicar dirección para enviar y/o notificar respuesta de la solicitud, preferentemente del Estado de México.
11	Correo Electrónico	Registrar la dirección electrónica o e-mail de la o del solicitante.
12	Domicilio	Escribir la calle, número exterior, colonia o población en la que se encuentra ubicada la compañía, empresa o Asociación Industrial, y el código postal.
13	Parque o Zona Industrial	Especificar el desarrollo industrial (Parque o Zona Industrial) al cual pertenece.
14	Municipio	Escribir el nombre del municipio al cual pertenece el desarrollo del parque o zona industrial.
15	Solicitud	Especificar claramente el requerimiento de la compañía, empresa o Asociación Industrial, correspondiente a información de servicios y/o firma de colaboración.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Toluca de Lerdo, México;  
a de de 2010.

**NOTA INFORMATIVA**

**No.**

**Asunto:**

**Asistentes:**

**Comentarios:**

**Acuerdos:**

Fotos:

Anexos:

**ATENTAMENTE**

**SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A INVERSIONISTAS**

HOJA 2 DE 2



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Instructivo de llenado del formato Nota Informativa.	
Objetivo: Informar a la o al Director General de FIDEPAR si la solicitud realizada por el Empresario/Asociación Industrial (representante) corresponde a los objetivos del Programa "Promoción y Fomento Industrial"(PFI).	
Distribución y destinatario: La Nota Informativa es llenada en original y se archiva en el expediente de la solicitud en la Subdirección de Atención a Inversionistas.	

<b>NO.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Toluca de Lerdo...	Registrar el día, mes, año en que se elabora la Nota Informativa.

- 2 No. Anotar el número consecutivo del año en curso, al cual corresponde la Nota Informativa.
- 3 Asunto Especificar el tema a tratar a través de la Nota Informativa.
- 4 Asistentes Escribir el nombre completo de las personas por parte de la compañía, empresa o Asociación Industrial que presenciaron la reunión y en su caso realizaron el recorrido con el personal de la Subdirección de Atención a Inversionistas en el Desarrollo Industrial que se está reportando.
- 5 Comentarios Describir el resultado del análisis de la información recabada en el recorrido realizado al Parque Industrial, así como sobre la información complementaria obtenida en la entrevista con el personal de la compañía, empresa o Asociación Industrial solicitante.
- 6 Acuerdos Redactar los puntos específicos a los que se llegó con el personal de la compañía, empresa o Asociación Industrial, respecto a la solicitud realizada.
- 7 Fotos Incluir el material fotográfico que soporte el levantamiento de información del Desarrollo Industrial.
- 8 Anexos Especificar si hay información complementaria y presentarla.
- 9 Atentamente Escribir el nombre y apellidos, así como asentar la firma de la o del titular de la Subdirección de Atención a Inversionistas, responsable de la elaboración de la Nota Informativa.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

Gasto de Inversión Sectorial  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1

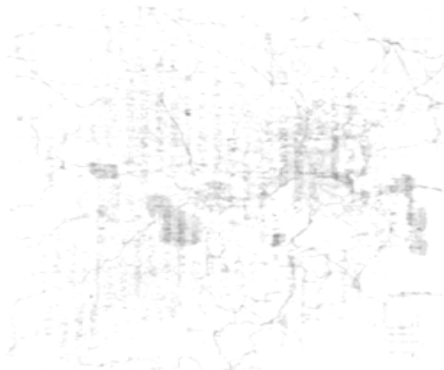


FOLIO: 

--

**Localización del Desarrollo Industrial**

**Localización Regional**



**Localización Local**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ....., EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO DEL FIDUCIARIO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN LO SUCESIVO “EL FIDEPAR” Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C....., EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C....., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE....., ESTADO DE MÉXICO, Y POR OTRA PARTE EL C....., EN ADELANTE “EL PROPIETARIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. “EL FIDEPAR”, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DECLARA:

- 1.1. QUE CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 1982, EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO AL QUE DENOMINÓ GENÉRICAMENTE “FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO (FIDEPAR)”, DESIGNANDO COMO FIDUCIARIO AL BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. PARA LOS FINES CONSIGNADOS EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4337, VOLUMEN 73 ESPECIAL, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1983, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. R. RENÉ SANTÍN VILLAVICENCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 49-3014 DEL VOLUMEN 211, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA A FOJAS 13, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1984.
- 1.2. QUE EL OBJETIVO GENERAL DEL ORGANISMO, ES GENERAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON PROPIETARIOS DE ÁREAS POTENCIALMENTE INDUSTRIALIZABLES Y DESARROLLABLES PARA FORMAR GRUPOS DE INVERSIÓN DONDE PARTICIPE EL FIDEPAR PARA LA COMPRA Y DESARROLLO DE LA TIERRA BAJO EL CONCEPTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL; DE VOCACIÓN, QUE PERMITAN COMERCIALIZAR SUS ÁREAS Y ASÍ APOYAR A LA MEDIANA Y GRAN INDUSTRIA PARA LA CREACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS; ADEMÁS DE PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LOS PARQUES INDUSTRIALES; CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL RAMO; PRESTACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA, CONSOLIDACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN EL ESTADO.
- 1.3. QUE EL C....., ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 19,411 DEL VOLUMEN DCCXXXI FOLIO 36-41 DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DEL ESTADO DE MÉXICO Y LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS A LA FECHA, NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA.
- 1.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ROBERT BOSCH SIN NÚMERO, CASI ESQUINA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50200.

2. “EL AYUNTAMIENTO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- 2.1 ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 2.2. EL H. AYUNTAMIENTO ES UN CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y GOBERNAR A “EL MUNICIPIO” Y A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 114, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2016 QUEDÓ INSTALADO LEGALMENTE EL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ESA FECHA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

- 2.3 DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL DÍA ..... DE JUNIO DE 20.., DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CITADO CONSEJO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 114, POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN VII, 126 FRACCIÓN V Y 270 FRACCIÓN IV; ASÍ COMO EN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, EL ..... DE .....DEL ..... FUE ELECTO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ..... ESTADO DE MÉXICO, HABIENDO TOMADO POSESIÓN DEL CARGO EL ..... DE .....DEL 20....., ANTE EL H. CABILDO EN PLENO, EN SESIÓN SOLEMNE; EN LA MISMA SESIÓN SE LE FACULTÓ PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

- 2.4 CON FECHA '.....DE .....DEL ..., EL C..... FUE DESIGNADO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, DE FECHA .... DE .....DEL 20.... POR LO QUE INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 2.5 QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE ENCUENTRA EL DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO QUE BRINDEN SATISFACTORES A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- 2.6 DECLARA COMO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO ..... COLONIA ..... , MÉXICO, CÓDIGO POSTAL .....
- 2.7 QUE ESTÁ INTERESADO EN PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE MEXICO.
- 2.8 QUE PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE PARQUE INDUSTRIAL PROPONE EL PREDIO DENONIMADO ".....", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE; 00-00-00 HAS., PROPIEDAD DEL SR.....

3.- EL PROPIETARIO, **SR.** ....., DECLARA QUE:

- 2.9 ES UNA PERSONA MAYOR DE EDAD. CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO ....., EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SU RFC ES ..... Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE ..... SIN NÚMERO, T....., ESTADO DE MÉXICO.
- 2.10 ES PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO ".....", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE; ..... ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ..... HAS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE; ....., PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ..... DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.11 ESTÁ INTERESADO EN VENDER EL PREDIO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA QUE ANTECEDE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE ..... HAS., AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE INDUSTRIAL.

"LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN EN FORMA CONJUNTA:

QUE HABIENDO RECONOCIDO LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA UNIR SINERGIAS QUE PERMITAN LA ACTIVACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD REALIZANDO LAS ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO DEL PROYECTO INDUSTRIAL, EN ADELANTE "EL PROYECTO", CON EL FIN DE FORTALECER DENTRO DE SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. BAJO CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - "FIDEPAR", "EL MUNICIPIO" Y "EL PROPIETARIO"CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL PROYECTO INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ....., ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE ACCIONES CONJUNTAS Y COORDINADAS, PARA EL MEJOR CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

SEGUNDA. - EL SR. .... AUTORIZA EL ACCESO AL PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO ".....", UBICADO EN ....., EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 00.00 HAS, CON EL FIN DE QUE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO DE .....O LLEVEN

A CABO LOS TRABAJOS, ESTUDIOS, MEDICIONES, ETC., NECESARIOS QUE LES PERMITAN VERIFICAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DEL PARQUE INDUSTRIAL, EL CUAL PERMITIRÁ LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL RAMO INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ....., ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA. - EL "FIDEPAR" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

"A) A PROMOVER LA TIERRA PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE INDUSTRIAL, PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INSTALACIÓN DE EMPRESAS QUE PROMUEVAN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA Y DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO.

B) A BRINDAR ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, MUNICIPALES Y LAS DEPENDENCIAS ESTATALES QUE CORRESPONDAN PARA GARANTIZAR QUE LAS EMPRESAS PROMOVIDAS POR EL MISMO PUEDAN TENER CERTEZA TÉCNICA Y JURÍDICA EN LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD, ENTIÉNDASE POR ESCRITURACIÓN DE LA TIERRA.

C) A BRINDAR ASESORÍA FINANCIERA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LA BANCA DE DESARROLLO COMERCIAL, PARA QUE LAS EMPRESAS QUE ASÍ LO DECIDAN PUEDAN TENER ACCESO A FINANCIAMIENTO PARA LA EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE LAS EMPRESAS REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE LAS MISMAS.

D) ASESORAR A LOS PROPIETARIOS PARA LA GESTIÓN ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES PARA LA OBTENCIÓN DE FACTIBILIDADES Y LOS SERVICIOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO COADYUVARÁ CON EL PROYECTO EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE PROCEDAN.

QUINTO. - PARA LLEVAR A CABO LA COLABORACIÓN ANTES ENUNCIADA CONFORME AL MARCO LEGAL EXISTENTE Y DE LA FORMA QUE GARANTICE LA MAYOR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS MISMAS. ESTA ALIANZA Y LAS COLABORACIONES ACORDADAS SE DEBERÁN PUNTUALIZAR Y AHONDAR EN LAS MISMAS CONFORME SE AVANCE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBIENDO RESOLVERSE LAS PARTICULARIDADES DE CADA CASO, TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES, OBLIGACIONES Y DERECHOS EN FORMA INDIVIDUAL Y ESPECÍFICA TAN PRONTO COMO EL AVANCE DEL PROYECTO LO POSIBILITE

SEXTA. - ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 1.... DE NOVIEMBRE DEL AÑO 20.....

SÉPTIMA.-. ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES"
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN.
- C) POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDAN LA CULMINACIÓN DE "EL PROYECTO.
- D) EN CASO DE QUE NO SE CELEBRE CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL PREDIO DENOMINADO.

OCTAVA. -"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA. - LLEVAR A CABO LA COLABORACIÓN ANTES ENUNCIADA CONFORME AL MARCO LEGAL EXISTENTE Y DE LA FORMA QUE GARANTICE LA MAYOR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS MISMAS. ESTA ALIANZA Y LAS COLABORACIONES ACORDADAS SE DEBERÁN PUNTUALIZAR Y AHONDAR EN LAS MISMAS CONFORME SE AVANCE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBIENDO RESOLVERSE LAS PARTICULARIDADES DE CADA CASO, TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES, OBLIGACIONES Y DERECHOS EN FORMA INDIVIDUAL Y ESPECÍFICA TAN PRONTO COMO EL AVANCE DEL PROYECTO LO POSIBILITE Y COMUNICARLO POR ESCRITO A LAS PARTES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE FIRMA EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20\_\_, EN ORIGINAL DE TRES TANTOS.



POR "FIDEPAR"

POR "EL MUNICIPIO"

.....  
 DIRECTOR GENERAL DE FIDEPAR  
 APODERADO DEL FIDUCIARIO BANCO  
 SANTANDER DE MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE  
 BANCA MÚLTIPLE.

.....  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

.....  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"EL PROPIETARIO" Y/O INVERSIONISTA

.....

Instructivo de llenado del Convenio de Colaboración.	
Objetivo: Formalizar la participación del Gobierno Estatal y de propietarios de parques /zonas industriales de la entidad y, en su caso, de los H. Ayuntamientos, en el Programa Promoción y Fomento Industrial.	
Distribución y destinatario: El Convenio es elaborado en original y resguardado en la Unidad Jurídica del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.	


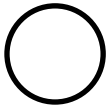


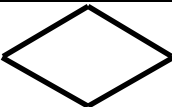
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	PARQUE INDUSTRIAL...	Escribir el nombre completo del Parque/Zona Industrial.
2.	REPRESENTADA POR EL...	Escribir el nombre y apellidos de la o del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3.	REPRESENTADO POR EL...	Registrar el nombre y apellidos de la o del Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.
4.	EL MUNICIPIO...	Escribir el nombre y apellidos de la o del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio en donde se encuentra ubicada la zona o proyecto del representante y/o parque industrial a rehabilitar.
5.	REPRESENTADOS POR EL...	Registrar el nombre y apellidos de la o del presidente de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial.
6.	DEL PARQUE INDUSTRIAL...	Anotar el nombre completo del Parque o Zona Industrial a desarrollar.
7.	DE FECHA...	Indicar el día, mes y año en el cual fue elaborado la solicitud de autorización presupuestal.
8.	CONSTITUCIONAL DE...	Escribir el nombre completo del Municipio al cual representa constitucionalmente de la o del Presidente Municipal participe en este Convenio.
9.	ESTADO DE MÉXICO...	Registrar el nombre completo y apellidos de la o del Presidente Municipal en cuestión.
	Y EL SÍNDICO...	Escribir el nombre y apellidos de la o del Síndico Procurador del Municipio en el cual se va a realizar la obra de infraestructura industrial.
10.	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE...	Señalar el nombre del municipio al cual pertenece el Consejo Municipal Electoral que otorgó la Constancia que acredita el cargo electoral de la o del Presidente Municipal y de la o del Síndico Procurador.
11.	DE FECHA...	Indicar el día, mes y año en que se expidió la Constancia de Mayoría de Votos por los cuales fueron electos de la o del Presidente Municipal y la o el Síndico Procurador.
12.	DE FECHA...	Anotar el día, mes y año en que se registró ante Cabildo los cargos electorales de la o del presidente y de la o del Síndico Procurador.
13.	EN EL PUNTO...	Especificar en qué punto de la orden del día del Libro de Cabildo, se tomó la Protesta a la o al C. Presidente Municipal, en cuestión, de la o del C. Secretario del H. Ayuntamiento y de la o del Síndico Procurador.
14.	CABILDO DE FECHA...	Registrar el día, mes y año en el cual, en Sesión de Cabildo, se autorizó a la o al Presidente Municipal suscribir el presente Convenio.





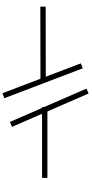

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
15.	DE FECHA...	Anotar el día, mes y año en que fue elaborado dicha solicitud de autorización.
16.	DE "LOS INDUSTRIALES"	Indicar el día, mes y año en que celebraron la Asamblea en la cual, acordaron participar en Desarrollo industrial.
17.	DE FECHA...	Escribir el nombre completo de la calle, número exterior e interior, colonia o localidad y municipio que la empresa tiene notificado ante la autoridad fiscal correspondiente.
18.	DOMICIO LEGAL...	
19.	DE "LAS PARTES"  DEL PARQUE INDUSTRIAL DE...	Especificar el nombre del Parque Industrial en el cual se realizará proyecto y/o, en su caso, las obras de rehabilitación de infraestructura urbana.
20.	CLAUSULAS	Escribir el nombre del Parque Industrial en el cual se realizarán las obras de infraestructura y equipamiento.
21.	"LOS INDUSTRIALES"	Registrar la cifra monetaria con la cual van a participar los industriales beneficiados para la realización de dicha obra.
22.	ENTERADAS LAS PARTES... POR "LA DEPENDENCIA"	Anotar el día, mes y año en que se suscribe el presente Convenio. Escribir el nombre completo y apellidos, así como asentar la firma de la o del Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales.
	POR "EL MUNICIPIO"	Registrar el nombre completo y apellidos, así como asentar la firma de la o del Presidente Municipal Constitucional, de la o del Secretario del H. Ayuntamiento y de la o del Síndico Procurador, del municipio en el cual está ubicado físicamente el desarrollo industrial objeto de este Convenio.

Departamento de Vinculación e Información	Edición: Primera
	Fecha: Diciembre de 2018
	Código: 208C10701
	Página:

**SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

Símbolo	Representa
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

#### REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición Diciembre de 2018, elaboración del procedimiento de la Subdirección de Atención a Inversionistas denominado: "Promoción y Fomento Industrial en el Estado de México a Inversionistas y/o Representantes de Asociaciones Industriales".

#### DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento: "Promoción y Fomento Industrial en el Estado de México a Inversionistas y/o Representantes de Asociaciones Industriales", se encuentra bajo resguardo del Departamento de Vinculación e Información.

Las copias controladas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.
- Subdirección de Atención a Inversionistas.

#### VALIDACIÓN

---

Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega  
 Suplente de la Dirección General del FIDEPAR,  
 en Términos del Oficio 208A0000/212/2018.  
 (Rúbrica).

---

Lic. Luciano Medina Eleno  
 Subdirector de Atención a Inversionistas.  
 (Rúbrica).

---

M.A.P. José Julio Colín Marín  
 Jefe del Departamento de Vinculación e Información.  
 (Rúbrica).

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**



ESTADO DE MÉXICO



**FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.**

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p><b>VIGÉSIMO PRIMERO: ...</b></p> <div data-bbox="224 806 540 1266"></div> <div data-bbox="557 806 857 1266"></div> <p><b>Señas particulares:</b> cuenta con diversos tatuajes en ambos brazos, siendo los siguientes: una calavera, una rosa, una cruz, letras con leyendas Fabián Salomón y un búho</p>	<p><b>VIGÉSIMO PRIMERO:</b></p> <div data-bbox="964 800 1295 1266"></div> <p><b>Señas particulares:</b> sin señas particulares.</p>

**EL FISCAL CENTRAL JURÍDICO**

**FERNANDO ULISES CÁRDENAS URIBE**  
(RÚBRICA).